



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Programa Extraordinario de Protección y

Equidad (PEPE)(P514751)

AMBIENTAL Y SOCIAL

PLAN DE COMPROMISO (PCES)

Para la versión de evaluación
18/12/2025

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (el “Prestatario”), a través de su Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (“MEFP”), implementará el Proyecto de Transformación Social y Protección Económica de Bolivia (el “Proyecto”) con la participación de GESTORA de Pensiones , según lo establecido en el Contrato de Préstamo (el “Contrato”). El Banco Internacional El Banco de Reconstrucción y Fomento (“ Banco ”) ha acordado proporcionar financiamiento para el Proyecto, según lo establecido en el Acuerdo.
2. El prestatario Se asegurará de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de una manera aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Acuerdo. Salvo que se defina lo contrario en este PCAS, los términos en mayúscula utilizados en este PCAS tienen el significado que se les atribuye en el Acuerdo.
3. Sin limitarse a lo anterior, este PCAS establece las medidas y acciones materiales que el Prestatario deberá llevar a cabo o hacer que se lleven a cabo, incluyendo, según corresponda, sus respectivos plazos; los mecanismos institucionales, de dotación de personal, de capacitación, de monitoreo y de presentación de informes; y la gestión de quejas. El PCAS también establece los documentos ambientales y sociales (A&S) que deberán prepararse o actualizarse, consultarse, divulgarse e implementarse en el marco del Proyecto, de conformidad con las EAS, en forma y contenido aceptables para el Banco. Dichos documentos A&S podrán revisarse periódicamente con el acuerdo previo por escrito del Banco. Según lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, el Prestatario deberá garantizar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los costos de implementación del PCAS.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si es necesario, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto o circunstancias imprevistas, o en respuesta al desempeño del Proyecto. En tales circunstancias, el Banco y el Prestatario acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estos cambios mediante un intercambio de cartas firmadas entre el Banco y el Representante del Prestatario especificado en el Acuerdo o Christian Andrés Morales Burgos, Viceministro de Tesoro y Crédito Público, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El Prestatario deberá divulgar prontamente el PCAS actualizado.
5. La subsección "Indicadores de Preparación para la Implementación" a continuación identifica las acciones y medidas que se deben monitorear para evaluar la preparación del Proyecto para iniciar su implementación de conformidad con este PCAS. No obstante, todas las acciones y medidas de este PCAS se implementarán según lo establecido en la columna "Plazo" a continuación, independientemente de si se incluyen en la subsección mencionada.



MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PERIODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE
DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE CAPACIDAD			
A	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Establecer y mantener la UCP con personal y recursos calificados para garantizar el cumplimiento del PCAS y la gestión adecuada de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto. Dicho personal incluirá un (1) Especialista Social. Incluir en el POM un anexo que especifique el perfil y responsabilidades de este Especialista para informar la elaboración de los Términos de Referencia para la designación o contratación de dicho Especialista.	Establecer la UCP, incluyendo la designación o contratación de un (1) Especialista Social , a más tardar 15 días calendario después de la Fecha de Efectividad; y posteriormente mantener este puesto durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
B	PLAN/MEDIDAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES (a) Preparar un plan de desarrollo de capacidades, que incluya capacitación sobre las Normas ambientales y sociales (ESS 1, 2, 4, 7 y 10), el plan de participación de las partes interesadas, los pueblos indígenas, el acoso sexual, la explotación y el abuso sexual en las operaciones de desarrollo humano, los mecanismos de reparación de agravios en los proyectos del Banco y las Directrices del Banco para trabajar con grupos vulnerables y temas relacionados. (b) Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades, el cual incluirá, <i>entre otras cosas</i> , la capacitación del personal de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) y otras partes interesadas relacionadas con el Proyecto.	(a) A más tardar 45 días después de la fecha de vigencia. (b) Durante toda la ejecución del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
SEGUIMIENTO Y REPORTES			
do	INFORMES REGULARES Preparar y presentar al Banco informes periódicos de seguimiento del desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ESHS) del Proyecto. Los informes incluirán: - Estado de preparación e implementación de los documentos ambientales y sociales requeridos por el PCAS. - Resumen de las actividades de participación de las partes interesadas realizadas según el Plan de participación de las partes interesadas. - Quejas presentadas a los mecanismos de quejas, el registro de quejas y los avances logrados en su resolución, incluidos los casos de acoso sexual y abuso sexual infantil mencionados en el proyecto. - Número y estado de resolución de los incidentes y accidentes notificados en el marco de la acción E a continuación.	Presentar un informe mensual dentro de los quince (15) días siguientes al primer mes calendario, durante los primeros tres (3) meses. Posteriormente presentar el informe dentro de los quince (15) días siguientes a cada semestre calendario.	Ministerio de Finanzas y Finanzas

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PERIODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE
mi	INCIDENTES Y ACCIDENTES Notificar al Banco sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluyendo aquellos que resulten en muerte o lesiones significativas a trabajadores o al público; actos de violencia, discriminación o protesta; impactos imprevistos en el patrimonio cultural o la biodiversidad; contaminación ambiental; fallas de presas; trabajo forzoso o infantil; desplazamiento sin el debido proceso (desalojo forzoso); denuncias de explotación o abuso sexual (EAS) o acoso sexual (AS); o brotes de enfermedades. Proporcionar al Banco los detalles disponibles del incidente o accidente, si se les solicita. Organizar una revisión adecuada del incidente o accidente para determinar sus causas inmediatas, subyacentes y fundamentales. Elaborar, acordar con el Banco e implementar un Plan de Acción Correctiva que establezca las medidas y acciones necesarias para abordar el incidente o accidente y evitar su recurrencia.	Notifique al Banco en un plazo máximo de 48 horas tras tener conocimiento del incidente o accidente. Proporcione la información disponible si se le solicita. Proporcionar el informe de revisión y el Plan de Acción Correctiva al Banco a más tardar 10 días después de la presentación de la notificación inicial, a menos que el Banco acuerde por escrito un plazo diferente.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
ESS 1 : EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	EVALUACIÓN Y/O PLANES SOCIALES Elaborar una Evaluación Social (ES) básica como parte del borrador del PES, proporcional y consistente con el diseño de la operación y las medidas de gestión resultantes de él y consistente con las ESS pertinentes.	Preparar el SA básico como parte del borrador del SEP y luego implementar las medidas resultantes durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
1.2	ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIACIÓN RETROACTIVA Las actividades sujetas a financiamiento retroactivo se someterán a una debida diligencia ambiental y social y, cuando sea necesario, a la implementación de un plan de acciones correctivas de acuerdo con el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).	Desde la fecha de elegibilidad de financiamiento retroactivo (según se define en el Acuerdo de Préstamo) hasta 30 días después de la Fecha de Vigencia, incluida la finalización de la debida diligencia ambiental y social y la implementación de cualquier acción correctiva identificada.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
ESS 2: TRABAJO Y CONDICIONES DE TRABAJO			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL Proporcionar a los trabajadores directos del MOE, los trabajadores contratados y los trabajadores asociados en entidades financieras reciban información clara y comprensible sobre sus términos y condiciones de empleo relacionados con el Proyecto, incluida información sobre sus derechos bajo las leyes laborales y de empleo nacionales y los requisitos del ESS2. Garantizar que los trabajadores asociados a las entidades financieras vinculadas a la plataforma contratada tengan acceso a los mecanismos de reclamación, tal y como se establece en el POM.	Entregar el capítulo relacionado con el LMP en el POM antes de la fecha de vigencia y luego implementarlo durante toda la implementación del proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PERIODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE
2.2	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Implementar medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) para garantizar que los trabajadores del Proyecto tengan un ambiente de trabajo, equipos y procesos seguros, incluidos los relacionados con: (a) capacitación de los trabajadores y mantenimiento de registros; (b) documentación y reporte de accidentes, enfermedades e incidentes; (c) prevención, preparación y respuesta ante emergencias; y (d) remedios para lesiones, fatalidades, discapacidades y enfermedades.	Durante toda la implementación del Proyecto .	Ministerio de Finanzas y Finanzas
2.3	MECANISMO DE QUEJAS PARA TRABAJADORES DEL PROYECTO Utilizar los mecanismos existentes para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y quejas de los trabajadores directos, contratados y asociados del Proyecto, incluyendo casos de acoso sexual y explotación sexual. Asegurarse de que estos mecanismos de quejas aborden las inquietudes de manera adecuada y oportuna. Los detalles se detallarán en el Manual de Procedimientos de Proyecto.	Se habilitará 15 días después de la fecha de entrada en vigor y luego se implementará durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
2.4.	CÓDIGOS DE CONDUCTA (a) Los Códigos de Conducta (CdC) de las entidades financieras en Bolivia ya incluyen la prevención de casos de EAS y ASV bajo la Ley 348. Estos CdC serán anexados al MOP. (a) Impartir capacitaciones periódicas a todos los trabajadores del Proyecto.	(a) Adoptar 15 días después de la Fecha de Vigencia e implementar durante toda la implementación del Proyecto. (b) Durante toda la ejecución del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
ESS 3: EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
	No relevante		
ESS 4: SALUD Y SEGURIDAD COMUNITARIA			
4.1	RIESGOS MARINOS Y PESCA Y PREVENCIÓN DE OTROS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN Preparar e implementar un Plan de Acción para el AS/AS y su prevención como parte del Plan de Acción Social (PSE), incluyendo la difusión de información sobre equidad. Documentar e informar los resultados como parte de las actividades preliminares del PSE.	Preparar el Plan de Acción de SH/SEA y prevención como parte del borrador del SEP y luego implementarlo durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
ESS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES AL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
	No relevante		
ESS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
	No relevante		
ESS 7: PUEBLOS INDÍGENAS			



MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PERIODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE
7.1	PUEBLOS INDÍGENAS (a) Abordar las necesidades específicas de los pueblos indígenas (PI) relacionadas con el Proyecto a través del PSE y su análisis contextual y de las partes interesadas. (b) Integrar elementos de PI en el diseño del proyecto y en los instrumentos E&S, como el SEP y el POM, sin necesidad de un plan independiente. (c) Garantizar que las consultas sean significativas, participativas y se lleven a cabo sin coerción ni influencia indebida, proporcionando información completa, precisa y culturalmente apropiada para permitir una participación informada y fortalecer la confianza mutua. (d) Interactuar con los PI de una manera cultural y lingüísticamente apropiada , utilizando modalidades en persona y/o de baja tecnología. (e) Incluir en el borrador del SEP un cronograma específico de participación y consulta de PI con comunicación específica, idiomas, interlocutores locales y un diseño de GRM adaptado culturalmente. (f) Actualizar SEP final con sugerencias y opiniones recogidas durante la consulta, particularmente en lo referente a llegar a los grupos vulnerables.	Entregar borrador SEP antes de la evaluación y actualización del SEP, incluidas las consultas , a más tardar 30 días después de la fecha de entrada en vigor .	Ministerio de Finanzas y Finanzas
ESS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
	No relevante		
ESS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS [Esta norma sólo es relevante para proyectos que involucran intermediarios financieros (IF).]			
	No relevante		
ESS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Actualizar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas para el Proyecto, consistente con la ESS10, que incluirá medidas para, <i>entre otras cosas</i> , proporcionar a las partes interesadas información oportuna, relevante, comprensible y accesible, y consultar con ellas de una manera culturalmente apropiada, libre de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación.	Actualizar el SEP a más tardar 30 días después de la fecha de vigencia y, posteriormente, implementar el SEP durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas
10.2	MECANISMO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO Establecer, publicar, mantener y operar un mecanismo de quejas accesible, para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y quejas en relación con el Proyecto , de manera rápida y eficaz, de manera transparente que sea culturalmente apropiada y de fácil acceso para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo y sin retribución, incluidas las inquietudes y quejas presentadas de forma anónima, de manera consistente con ESS10 y ESS7 . El mecanismo de quejas deberá estar equipado con un protocolo específico para recibir y remitir las quejas de SEA/SH a los proveedores de servicios de violencia de género pertinentes, todo ello de forma segura, confidencial y centrada en la sobreviviente.	Establecer el mecanismo de quejas a más tardar 30 días después de la Fecha de Entrada en Vigencia y, posteriormente, mantener y operar el mecanismo durante toda la implementación del Proyecto.	Ministerio de Finanzas y Finanzas



MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	PERIODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE
INDICADORES DE PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN		
Las siguientes acciones son indicadores de preparación para la implementación: La PCU está completamente dotada de personal calificado, incluido el Especialista Social. Se ha establecido un GRM funcional, con procedimientos claros para recibir y resolver quejas. Realizar al menos dos consultas con los Pueblos Indígenas. El personal del prestatario y de la UCP ha recibido capacitación sobre ESS2, ESS 10, ESS 7 y los instrumentos aplicables al Proyecto.		